



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

153

San Isidro, 08 AGO. 2008

**EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:**

**VISTO:** la exposición de motivos de fecha 08 de agosto de 2008, elaborada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo sustentando una modificación presupuestal en el nivel institucional por Transferencia de Partidas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Alcaldía N° 104-2007-ALC/MSI de fecha 21 de diciembre de 2007 se promulgó el Presupuesto Institucional para el año fiscal 2008;

Que la Cuadragésima Quinta Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, autorizó al Pliego Presidencia del Consejo de Ministros para que mediante Decreto Supremo, transfiera la suma de Trescientos Setenta Millones y 00/100 Nuevos Soles (S/. 370'000,000.00) del presupuesto del Programa Integral de Nutrición - PIN, considerados en los Anexos de la referida Ley para los Gobiernos Locales correspondientes, al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MINDES, Unidad Ejecutora 005: PRONAA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2008-PCM publicado el 29 de febrero de 2008, la Presidencia del Consejo de Ministros autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, a favor del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MINDES, hasta por la suma de Trescientos Setenta Millones y 00/100 Nuevos Soles (S/. 370'000,000.00), de los cuales, de acuerdo al detalle del Anexo de dicha norma, correspondería a la Municipalidad Distrital de San Isidro la suma de Quince Mil Seiscientos Cinco y 00/100 Nuevos Soles (S/. 15,605.00);

Que, mediante la exposición de motivos del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo solicita se formalice la desagregación de la modificación presupuestal en el nivel institucional bajo la modalidad de Transferencia de Partidas correspondientes al Programa Integral de Nutrición - PIN de la Municipalidad Distrital de San Isidro, a favor del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, aprobada mediante el Decreto Supremo citado en el párrafo anterior;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del numeral 39.1 del artículo 39° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





**RESUELVE:**

**Artículo 1º.**-Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 017-2008-PCM, publicado el 29 de febrero de 2008, con efectividad al 07 de marzo de 2008, por el monto de S/. 15,605.00 (Quince Mil Seiscientos Cinco y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Sección Segunda	:	Instancias Descentralizadas
Pliego	:	150131 Municipalidad Distrital de San Isidro
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios
Función	:	14 Salud y Saneamiento
Programa	:	068 Nutrición Infantil
Subprograma	:	0197 Nutrición Infantil
Actividad	:	143784 Reducir la Incidencia de Peso al Nacer

**Categoría del Gasto**

5. Gastos Corrientes		
4. Otros Gastos Corrientes	S/.	15,605

<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/.</b>	<b>15,605</b>
---------------------	------------	---------------

**Artículo 2º.**-La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3º.**-Copia de la presente resolución se remite a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**E. ANTONIO MEIER CRESCI  
ALCALDE**

